

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Enramada, con una superficie aproximada de 353-19-60.000 hectáreas, Municipio de Bacalar antes Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Quintana Roo.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ENRAMADA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACALAR, ANTES OTHON P. BLANCO ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR 158471, de fecha 4 de octubre de 2013, con número de folio 21089, autorizó a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número FONORDE/130/DE Q.ROO/001053/2014, de fecha 2 de Mayo de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LA ENRAMADA", con una superficie aproximada de 353-19-60.000 hectáreas, ubicado en el Municipio de Bacalar antes Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio "5 Hermanos" del C. Pedro Poot y Predio "Villa Socorro" de la C. Rosa M. Torres Suárez.

AL SUR: Predio "La Rumorosa" del C. Gonzalo Ramiro Ceballos Sánchez.

AL ESTE: Laguna de Bacalar.

AL OESTE: Predio "Santa Martha" de la C. Alicia Méndez Andrade.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico informativo local de mayor circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, y en los estrados de la presidencia municipal de Bacalar, Quintana Roo, así como en las oficinas del Catastro Municipal del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y en la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Quintana Roo, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante la suscrita para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Quintana Roo, con domicilio en calle Cristóbal Colón Número 171 A, esquina con avenida Héroes, Colonia Centro, C.P. 77000, de la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

A las personas que no presenten sus documentos en el plazo señalado o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chetumal, Quintana Roo, a 2 de mayo de 2014.- El Perito Deslindador, **Ana Laura Peña Avila**.- Rúbrica.